



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 390-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 491-06, del 20 de diciembre de 2006, de Aviación Civil de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, que integra el gabinete del gobierno central.

VISTO: El Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020, que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020, que designa viceministros en distintos ministerios.

VISTO: El Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 407-20, del 27 de agosto de 2020, que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 429-20, del 31 de agosto de 2020, que designa funcionarios en dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designa funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior.

VISTO: El Decreto núm. 804-21, del 15 de diciembre de 2021, que designa a Rafael Jesús Félix García ministro de la Juventud.

VISTO: El Decreto núm. 505-22, del 7 de septiembre de 2022, que designa funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior.

VISTO: El Decreto núm. 10-24, del 9 de enero de 2024, que designa a Igor David Rodríguez Durán ministro Administrativo de la Presidencia, de manera interina.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

VISTO: El Decreto núm. 385-24, del 15 de julio de 2024, que crea el Comisionado para la Reforma del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Sigmund Freund Mena queda designado ministro de Administración Pública.

ARTÍCULO 2. Quedan derogados el artículo 10 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, y el artículo 5 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Tomás Darío Castillo Lugo queda designado comisionado para las Reformas del Estado.

ARTÍCULO 4. Porfirio Andrés Bautista García queda designado ministro Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 5. Quedan derogados los artículos 3 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, 8 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020, y 1 del Decreto núm. 10-24, del 9 de enero de 2024.

ARTÍCULO 6. Igor David Rodríguez Durán queda designado director del Instituto Dominicano de Aviación Civil. Esta disposición tendrá efecto a partir del 16 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO 7. Quedan derogados los artículos 50 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, y 2 del Decreto núm. 407-20, del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 8. José Marte Piantini queda designado cónsul general de la República Dominicana en Madrid, Reino de España. Esta disposición tendrá efecto a partir del 16 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO 9. Queda derogado los artículo 3 del Decreto núm. 505-22, del 7 de septiembre de 2022 y 13 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 10. Héctor Elie Porcella Dumas queda designado presidente de la Junta de Aviación Civil. Esta disposición tendrá efecto a partir del 16 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO 11. Carlos José Valdez Matos queda designado ministro de la Juventud.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 12. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 429-20, del 31 de agosto de 2020, y el Decreto núm. 804-21, del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 13. **Rafael Jesús Félix García** queda designado rector del Instituto Tecnológico de las Américas.

ARTÍCULO 14. Queda derogado el artículo 36 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 15. **Miguel Ángel Vásquez Peña** queda designado cónsul general de la República Dominicana en Milán, República Italiana. Esta disposición tendrá efecto a partir del 16 de agosto del año 2024. Esta disposición tendrá efecto a partir del 16 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO 16. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 17. **Arlení Peña del Orbe** queda designada consejera en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Esta disposición tendrá efecto a partir del 16 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO 18. **Elvis López del Carmen** queda designado viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 19. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

